

ACUERDO SINDICAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EMPLEO, DE TRABAJO Y DE RELACIONES LABORALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y la Comisión Negociadora de la Organización Sindical: Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET"; con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus Artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58 y 103, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, en la condición de Estado Social de Derecho y el Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado con el Decreto 1631 de 2021, dieron inicio legal al proceso de negociación colectiva, con los integrantes de las comisiones negociadoras, fijadas con base en la representatividad sindical, Artículo 2.2.2.4.8, con fecha de culminación del proceso de negociación 5 de junio de 2024.

CAMPO DE APLICACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.2.4.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015, modificado con el Decreto 163 de 2021, el presente Acuerdo se aplicará a los(as) empleado(as) públicos(as) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, siendo obligación de esta producir los actos administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado, con su incorporación en los planes, programas y proyectos.

PARTES

Son partes actuantes y obligadas del presente acuerdo el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado "SUNET" y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

ACUERDOS

1. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete que a partir de la vigencia 2025 y siguientes, destinará no menos del 1.2% del presupuesto total de funcionamiento de la apropiación inicial, al plan de bienestar e incentivos de los funcionarios del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Es importante aclarar que estos recursos no se destinarán a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con persona natural.
2. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a partir de la firma del presente acuerdo, realizará una actividad de bienestar y esparcimiento familiar en cada vigencia en donde el servidor pueda asistir con hasta tres (3) personas del núcleo familiar.
3. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal que a la firma del acuerdo y a partir de la vigencia 2024 y siguientes, se compromete a conmemorar el día del servidor público con capacitaciones, jornadas de reflexión institucional, esparcimiento y/o bienestar para los servidores. Así mismo, la administración se



se compromete a realizar en la anualidad la ejecución de la totalidad de las actividades del Plan de incentivos y bienestar, sin que el contrato que suple la necesidad sobrepase la vigencia.

4. "El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete a partir del 2025 y las siguientes vigencias, se asignará un auxilio económico con una apropiación correspondiente del Plan de Bienestar e Incentivos de tres (3) SMMLV para lentes y/o monturas. El auxilio será otorgado cada año a seis (6) funcionarios de carrera administrativa por vigencia y tendrá como requisito el examen visual practicado anualmente en el marco de los exámenes ocupacionales o, en su defecto, un examen practicado por una institución o médico competentes conforme al procedimiento que establezca la Entidad.

5. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal implementará una política de trabajo decente a través de la formalización laboral integral, desarrollando las acciones necesarias con el fin de ampliar la planta de personal de la entidad, atendiendo el principio de la progresividad y no regresividad. La entidad realizará las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos necesarios de las siguientes fases: 1. FASE PREVIA - ACUERDO INICIAL DE DISEÑO: dentro de los tres (3) meses calendario después de firmado el presente acuerdo, se realizará la contratación de la persona natural o jurídica con amplia experiencia en rediseños institucionales para realizar la fase de diagnóstico y diseño. 2. FASE DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO: en el último trimestre de la vigencia 2024, se realizará el marco legal, el estudio de cargas, revisión de funciones y demás actividades relacionadas a las fases de diagnóstico y diseño; presentando los resultados obtenidos del estudio. 3. FASE IMPLEMENTACIÓN: en el primer trimestre de la vigencia 2025 radicará ante las entidades competentes, el estudio técnico mediante el cual dará inicio al proceso de ampliación de planta de personal del IDPYBA.

En este proceso se deberá garantizar la participación y seguimiento de todos los interesados en las etapas correspondientes y cada hito será socializado por los canales institucionales en oportunidad.

Dentro de las fases del rediseño institucional se dará prioridad al análisis de los equipos (gestión documental, atención al ciudadano, contabilidad, sistemas, planeación y regulación).

NOTA: el rediseño estará sujeto a la normatividad y regulación vigente emitida por el DAFP, DASCOD y demás entidades competentes.

6. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a que tres (3) meses después de firmado el suscrito acuerdo, con el fin de promover un buen clima laboral, la Administración del IDPYBA se compromete a actualizar el código de Integridad del IDPYBA con la participación de los colaboradores, funcionarios y un representante de los funcionarios sindicalizados.

7. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a la firma del presente acuerdo y para cada vigencia a diseñar e implementar una estrategia diferenciada en donde se considere las áreas misionales y transversales, aplicando un plan de intervención del clima organizacional de acuerdo a los resultados del análisis de la batería psicosocial, dentro de los tres (3) meses siguientes a la misma

para los servidores del Instituto, conforme los factores identificados en la referida batería.

8. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del presente acuerdo, se compromete a efectuar acciones administrativas, jurídicas necesarias para realizar el acto administrativo y/o el procedimiento de descanso o por trabajo en jornada diferente al horario habitual, este procedimiento deberá tener en cuenta, que el trabajo suplementario obedezca a necesidades del servicio, que sea concertado con el jefe inmediato, que sean con mecanismos que no implique el reconocimiento de compensaciones económicas, así mismo no se permitirá que los servidores realicen trabajo suplementario los domingos y festivos, este procedimiento se construirá con aportes de los representantes del sindicato y de los funcionarios. Así mismo, se emitirá acto administrativo y/o el procedimiento que regule el pago de horas extras a los funcionarios en el marco del Decreto 1042 de 1978 sus modificatorios, Acuerdo 005 de 2017, Decreto 1498 de 2022 y demás normas existentes.
9. El Instituto Distrital de Protección de Bienestar Animal, realizará en el último trimestre de la vigencia 2024, las adecuaciones de los puestos de trabajo y espacios para el archivo de gestión, así como la depuración y/o normalización de los archivos físicos con el fin de liberar espacio, con base en la normatividad vigente y garantizando condiciones de accesibilidad.
10. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendarios a la firma del presente acuerdo, realizará la adquisición de elementos de protección personal y de los de seguridad y salud en el trabajo requeridos para los funcionarios de la entidad de acuerdo a las recomendaciones del estudio realizado por la ARL y equipo de SST. Así mismo, en la vigencia 2025 la entidad creará el procedimiento que incluya el levantamiento de las necesidades como insumo de la planeación, asignación de recursos y elaboración del programa de seguridad y salud en el trabajo.
11. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en un plazo de noventa (90) días calendarios a la firma del presente acuerdo, realizará el procedimiento de inspección y verificación de los puestos de trabajo con el fin de tomar las acciones correctivas necesarias, el cual debe contener criterios de priorización, necesidades, nuevas vinculaciones y demás aspectos relevantes.
12. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a que en un plazo no mayor a dos (2) meses después de suscrito el acuerdo, elaborará un protocolo de operación para los días en que se presenten manifestaciones, paros nacionales o cualquier caso de alteración del orden público, implementando medidas para minimizar el riesgo relacionado con la integridad y bienestar de los servidores públicos y de los ciudadanos que se encuentran en las instalaciones.
13. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a que en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario después de suscrito el acuerdo, elaborará un protocolo de operación en los casos que surjan contingencias en la infraestructura física de las diferentes sedes, tales como los casos en que no se



3/9/25

cuenta con los servicios públicos esenciales de energía eléctrica, agua, servicios de telecomunicaciones, daños locativos y/o mantenimiento de la infraestructura y/o cualquier situación que no permita el acceso con libre movilidad de los colaboradores y ciudadanos a las instalaciones del Instituto.

Así mismo, en los casos desastres naturales socializará la estrategia EDRE, EIR y su aplicación interna una vez aprobado por las autoridades competentes.

14. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a la firma del presente acuerdo se compromete a garantizar la disponibilidad de dos (2) salas de reuniones durante todo el año para el uso de los colaboradores de la Entidad, asegurando las herramientas tecnológicas necesarias tales como: Computadores, proyector o televisor, apuntador y periféricos.
15. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, después de firmado el presente acuerdo, incorporará al Procedimiento y formatos de Teletrabajo, la ruta y los plazos específicos en el evento que se produzca cambio de residencia del funcionario, el cual informará a la Subdirección de Gestión corporativa- Talento Humano, el cambio de domicilio, mediante comunicación escrita para realizar la visita presencial o virtual y expedición del nuevo acto administrativo en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes y así avalar la continuidad en la modalidad de teletrabajo, para lo cual no será necesario llevar el caso a aprobación de la Mesa Técnica, bastará con el concepto positivo en la Inspección de Puesto de Trabajo.
16. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete a disponer los recursos en un 0.6 % sobre el del rubro de adquisiciones de bienes y servicios para capacitación a partir del 2025 para contratar con entidades externas certificadas la ejecución del Plan Institucional de Capacitaciones de acuerdo a las necesidades identificadas por las herramientas diagnosticas establecidas en el PIC de cada vigencia.

Para tal fin, deberá tenerse en cuenta por lo menos los siguientes temas:

- Elaboración y medición de indicadores para evaluación de metas.
- Presupuesto y finanzas públicas.
- Estructuración de procesos de contratación pública
- Atención al ciudadano y manejo de personas conflictivas.
- Gerencia de proyectos de inversión pública
- Industria 4.0
- Supervisión de contratos

17. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, después de firmado el presente acuerdo, realizará la creación, adopción y socialización del procedimiento para realizar los encargos de los empleos de carrera administrativa hasta su provisión definitiva.
18. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete una vez firmado al suscrito acuerdo, a disponer de los espacios para que los directivos asistan presencial o virtual a las capacitaciones permanentes ofrecidas por la CNSC (Comisión Nacional del Servicio Civil) y/o el DASCD (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital) para el rol de evaluador en la evaluación del desempeño.

19. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete a que una vez se materialice la entrega de la casa ecológica de los animales por parte de Secretaría de Ambiente, garantizará el servicio de transporte el cual será rotativo del portal de la 80 hasta la Casa Ecológica para que los funcionarios que lo requieran puedan llegar a su lugar de trabajo, así mismo se prestará el transporte a los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones fuera de las instalaciones de la Entidad, previa solicitud y disponibilidad.
20. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete una vez suscrito el presente acuerdo a realizar las acciones administrativas, presupuestales y jurídicas necesarias para las jornadas de vacunación de influenza, neumococo y antirrábica para los servidores en las siguientes vigencias a partir del 2025 según disponibilidad y conforme al consentimiento, con el fin de garantizar el bienestar de los servidores y promover ambientes laborales saludables.
21. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a que, treinta (30) días calendario después de suscrito el acuerdo, expedirá el acto administrativo para regular las comunicaciones vía WhatsApp con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2191 de 2022, por medio de la cual se regula la desconexión laboral, restringiendo que por mensajes directos o por grupos de WhatsApp se realicen solicitudes de cumplimiento de tareas o asignación de actividades, en todo caso la permanencia de los servidores en los grupos de WhatsApp será de forma voluntaria. Así mismo, las comunicaciones a los servidores de carrera y provisionales, deberán realizarse por medio de los canales oficiales dispuestos por la Entidad dentro del horario laboral.
22. "El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete a que una vez suscrito el acuerdo, se incluirá en el Plan Estratégico de Talento Humano, campañas de prevención y salud, seminarios, foros y/o charlas en beneficio de las mujeres que hacen parte del Instituto, para la promoción de ambientes laborales inclusivos y aplicación de la transversalización del enfoque de género; a través de la Caja de Compensación Familiar y/o mediante gestiones y alianzas con entidades u organizaciones que cuenten con la idoneidad para tal fin.
23. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario después de firmado el suscrito acuerdo, a socializar el procedimiento de uso y disponibilidad de los parqueaderos para las bicicletas en las diferentes sedes y gestionará con el contratista la implementación de la transversalización del enfoque de género y la eliminación de barreras para el uso de la bicicleta de los servidores como medio de transporte sostenible.
24. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro del mes siguiente a la firma del suscrito acuerdo, expedirá, publicará y socializará con la totalidad de colaboradores de la entidad, una circular sobre el ejercicio del derecho de asociación y garantía sindicales en la entidad, la cual será elaborada de manera conjunta con la organización sindical firmante del acuerdo.
25. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a la firma del suscrito acuerdo, invitará a SUNET a participar de las Ferias de Servicios que convoque la entidad, garantizando un espacio para promover el derecho a la libre asociación.

579

26. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del presente acuerdo, garantizará un espacio permanente en las carteleras físicas existentes en todas las sedes, para la información del sindicato firmante del acuerdo.
27. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez suscrito el acuerdo y en cumplimiento del principio de participación, garantizará la intervención de los funcionarios en las mesas, comisiones o equipos que se conformen para los asuntos relacionados con teletrabajo y trabajo en casa, estudios de cargas laborales, ampliación de planta de empleos, creación de plantas temporales, modificación del manual de funciones, encargos, ascensos o cualquier acción que conlleve el ajuste o rediseño administrativo para la vinculación y permanencia del personal en la Entidad.
28. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez suscrito el acuerdo, se compromete a que, una vez presentada una vacancia temporal o definitiva de un cargo de carrera administrativa, adelantara el estudio de encargos correspondiente y su respectiva provisión dentro de los siguientes sesenta (60) días calendario a la vacancia.
29. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a la firma del presente acuerdo incluirá en los proceso de selección de contratación que se adelante para contratar la adquisición de la póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos un criterio de evaluación que asigne puntaje a la compañía de seguros que ampare la responsabilidad administrativa, penal, civil y fiscal, priorizando en este criterio la cobertura en la Póliza a los servidores públicos que ejercen funciones de tesorero y contador de la Entidad.
30. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez suscrito el acuerdo, se compromete a gestionar las alianzas con entidades distritales y nacionales encargadas de la administración de escenarios deportivos, culturales y públicos, para la celebración de convenios a costo cero con el que se le otorgue accesos gratuitos y/o descuentos para ingresar o asistir a eventos celebrados en estos lugares.
31. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a partir de la firma del presente acuerdo, realizará la caracterización de los diferentes tipos de familia para involucrarlas a las actividades de esparcimiento familiar a los que tiene derechos los funcionarios públicos.
32. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, sesenta (60) días calendario después de suscrito el acuerdo, se compromete a instalar un dispensador de toallas higiénicas en el baño de mujeres de cada sede, garantizado un stock mínimo como estrategia para contribuir en los espacios de educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado, implementados desde la Secretaría Distrital de la Mujer.
33. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez suscrito el acuerdo, se compromete dentro de la semana de la salud a ejecutar al menos una actividad relacionada con medicina alternativa, ofreciendo a los funcionarios exámenes como: densitometría ósea, iridología, acupuntura, entre otras terapias de esta naturaleza.

34. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez suscrito el acuerdo, se compromete a, realizar reuniones de acercamiento general de manera presencial, presidida por el director(a) General, en el marco del plan de bienestar, con el fin de evaluar y fortalecer el clima organizacional y la convivencia institucional. Mínimo dos veces al año.
35. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en dos (2) meses calendario después de suscrito el acuerdo, se compromete a formular e implementar con la participación de los servidores y colaboradores de la Entidad, la política institucional de prevención de las situaciones de acoso laboral, violencias basadas en género y escenarios de discriminación, y que garantice de manera efectiva la atención y protección de los derechos de las y los trabajadores víctimas. Se deben establecer mecanismos claros de difusión y retroalimentación.
36. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, noventa (90) días calendario después de suscrito el acuerdo se compromete a la creación, dotación y motivación del uso de la sala de bienestar como espacio de recreación, descanso, meditación y reflexión para los funcionarios en la sede administrativa del Instituto. Por otro lado, se evaluará la creación de una sala de bienestar, una vez entregada la casa ecológica de los animales de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
37. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, una vez suscrito el acuerdo, se compromete a articular con la Comisión de Personal, la emisión de una directriz para los evaluadores y los evaluados relacionada con las competencias y lineamientos referentes al proceso de concertación de compromisos laborales y la evaluación del desempeño laboral, lo cual corresponde al Jefe Inmediato y a los evaluados, sin participación ni intervención de actores ajenos al proceso, como contratistas y/o asesores
38. A la firma del presente Acuerdo, El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, continuara garantizando los Permisos Sindicales de la Junta Directiva y sus diferentes Secretarías, cuando se convoque a Asamblea General de Afiliados, y demás actividades de orden sindical que requieran de la participación de sus afiliados y directivos, entre otras, y las correspondientes a capacitación, formación e instrucción.
- Lo anterior, de acuerdo con los Convenios 87, 98, 135, 151 y recomendación 159 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), artículos 16, 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia, Sentencias de la Honorable Corte Constitucional T- 619 de 2013, T-063 de 2014, T-947 de 2013, T-084 de 2012, T-965 de 2011, T-322 de 1998, T-502 de 1998, Sentencias C-201 de 2002 y C465 de 2008 (Autonomía Sindical). De igual manera, la Ley 584 de 2000 artículo 13, Decreto Nacional 2813 de 29 de diciembre de 2000 y Acuerdo Marco de Relaciones Laborales firmado el 02 de mayo de 2008 por la Alcaldía Mayor de Bogotá y las Centrales Obreras, Artículo 416 A del Código Sustantivo del Trabajo, Circular Conjunta 0098 de 2007 expedida por el Ministerio Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y demás normas que complementen lo anteriormente enunciado."
39. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se compromete a que en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario posteriores a la suscripción del

7/5

presente acuerdo, instalará una mesa bipartita conformada por tres (3) delegados de la entidad y 3 delegados de la organización sindical SUNET, la cual deberá reunirse cada cuatro (4) meses y realizará el seguimiento a la implementación de cada uno de los puntos pactados, así mismo, se realizará una sesión de cierre en el último mes de la vigencia 2025.

40. El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se compromete a que una vez firmado el presente acuerdo lo socializará a través de los canales internos de comunicación e incluirá en el listado maestro la cartilla digital con el contenido de lo acordado.

VIGENCIA

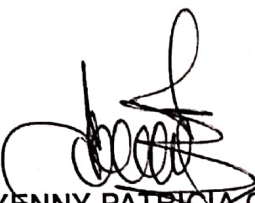
El presente Acuerdo tiene vigencia entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Forma parte integral del presente Acuerdo, el acta final de acuerdos y no acuerdos del proceso de negociación colectiva año 2024 y el pliego unificado de las solicitudes de la organización sindical del empleado público del Instituto Distrital De Protección Bienestar Animal.

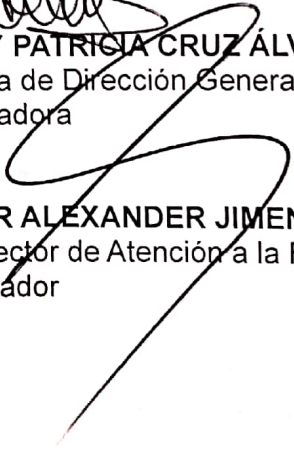
El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de los derechos pactados con vigencia indefinida de acuerdo con el principio de progresividad. Las condiciones pactadas sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

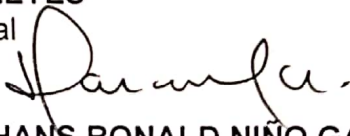
En constancia se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá. D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL


MARIANA MARTIN LEYES
Directora General

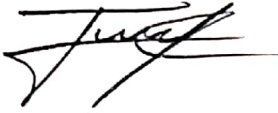

YENNY PATRICIA CRUZ ÁLVAREZ
Asesora de Dirección General
Negociadora


OSCAR ALEXANDER JIMENEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Negociador


HANS RONALD NIÑO GARCIA
Subdirector de Gestión Corporativa


BLANCA EDILSA VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Negociadora Suplente

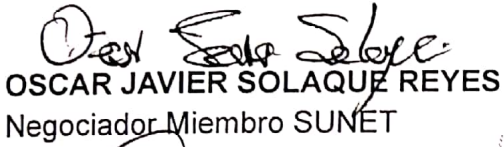
POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES "SUNET"



JEISSON RICARDO QUINCHE BEDOYA
Negociador



INGRID YOHANA RODRÍGUEZ
Negociadora – secretaria técnica



OSCAR JAVIER SOLAQUE REYES
Negociador Miembro SUNET



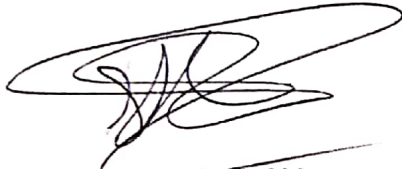
DIANA MARITZA ORTIZ ARIAS
Negociadora



IBITH FERNANDA CORTES
Negociadora



EDILBERTO ANTONIO CENTENO
Asesor negociador SUNET



GERMAN GARCIA
Presidente SUNET



9/5